

BASES FESTIVAL DE COMPARSAS GRAN CARNAVAL MECO 2026 AUDITORIO DE O GROVE

O Grove. Sábado, 14 de febrero de 2026

OBJETO

Primera. El Ayuntamiento de O Grove convoca este concurso con el fin de preservar el patrimonio cultural y fomentar el interés por las actividades culturales y tradicionales del municipio, en especial del Carnaval.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de la concesión de premios del Festival de Comparsas 2026 que se va a celebrar el sábado 14 de febrero de 2026 en el Auditorio de O Grove.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Segunda. Para la concesión de los premios objeto de esta convocatoria, se destinarán los créditos globales de 6.150,00 € con cargo al crédito de la aplicación 334.48102 del presupuesto municipal para 2026.

BENEFICIARIOS

Tercera. Podrán participar en el Festival de Comparsas las personas físicas, asociaciones, entidades y personas jurídicas legalmente constituidas, así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y se inscriban para participar en el concurso.

Para poder cobrar los premios, las personas o agrupación que resulten premiados, deberán estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de O Grove, presentando una declaración responsable y autorización expresa para la consulta directa por la administración de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la declaración y aportar los correspondientes certificados acreditativos.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que transcurriera el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley. En el caso de no especificar el reparto de compromisos entre cada miembro y el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos se le imputará todo al representante.

INSCRIPCIÓN

Cuarta. Todas las comparsas que quieran participar en el concurso tienen que inscribirse en el Registro del Ayuntamiento de O Grove, cubriendo para ello el Anexo I y el Anexo A (Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad) o el Anexo B (Asociaciones legalmente constituidas), que les serán facilitados allí mismo o que podrán descargar desde la página Web municipal del Ayuntamiento o desde el sitio Facebook 'Entroido do Grove'.

El plazo para su presentación será hasta el **10 de febrero de 2026** a las **14.00 h**, en el caso de presentación en registro presencial, y a las **23.59 h**, en caso de presentación en sede electrónica, desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

Quinta. El Festival contará con la participación de un máximo de 10 comparsas. En el caso de superar esta cantidad, se seleccionarán por su orden de inscripción y con prioridad para las comparsas de O Grove. De esta forma, la simple inscripción no garantiza la participación en el festival, participación

condicionada, pues, al fin del plazo de inscripción y a la confirmación definitiva por la organización del evento. El orden de actuación será decidido el día del sorteo del orden de actuación.

COMPOSICIÓN

Sexta. Las comparsas tienen que estar formadas, como mínimo, por 15 personas, y tendrán un/una o varios representantes legales mayores de edad, los/las cuales asumen la responsabilidad delante de reclamaciones de terceras personas que pudieran producirse, tanto por el contenido de las letras, como por la utilización de las músicas o de los vestuarios.

Los/las integrantes de cada comparsa sólo podrán participar, única y exclusivamente, en una comparsa.

El jurado penalizará a las comparsas que incumplan estos apartados con su descalificación automática.

ACTUACIÓN

Séptima. El orden de actuación será el resultante de un sorteo que se realizará el **11 de febrero de 2026, a las 20.30 h**, en la Casa del Ayuntamiento, por lo que se recomienda la asistencia de un representante de cada comparsa. La sesión será de carácter público.

Octava. Las comparsas tienen la obligación de estar el sábado 14 de febrero de 2026, con la suficiente antelación, en el Auditorio de O Grove para participar en el festival en el puesto que les fuera asignado en el sorteo. El festival comenzará puntualmente a las 20.00 h.

Novena. Será por cuenta del Ayuntamiento la decoración del escenario, la iluminación y el sonido del Auditorio.

Las comparsas deberán respetar la decoración y el equipamiento técnico instalados y no podrán alterarlos ni manipularlos de ninguna forma.

Tendrán un máximo de 25 minutos desde que suban hasta que bajen del escenario, en el que no podrán dejar ninguna de sus pertenencias. El jurado penalizará con un punto cada 5 minutos que se exceda del tiempo.

Décima. La entrada y la salida de cada comparsa será ordenada, por la puerta lateral del Auditorio, y no podrá acceder a su interior hasta que le llegue la vez de su actuación, según el orden establecido previamente, del que deberán estar pendientes cada uno de sus representantes. Mientras tanto, podrán permanecer fuera del recinto. Después de terminar su actuación, los miembros de las comparsas tienen que salir ordenadamente, como les encomiende la organización, hasta la entrada lateral. El jurado penalizará con hasta 5 puntos el incumplimiento de este punto.

Décimo primera. De acuerdo con el artículo 18 de la Constitución Española y demás legislación vigente, las comparsas no podrán cantar temas ofensivos que afecten a la vida privada de las personas, ni que atenten contra la dignidad personal, derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Así mismo, cada comparsa será responsable directa ante las demandas de terceros.

Décimo segunda. Las comparsas no podrán usar en su actuación elementos pirotécnicos, fuego, humo o cualquier otro material que suponga un peligro para la vida y/o la salud de las personas. El jurado penalizará a las comparsas que incumplan este apartado con su eliminación automática.

Décimo tercera. Las comparsas no podrán utilizar el Auditorio para dejar pertenencias antes de su actuación. Así mismo, una vez terminada la actuación, las comparsas retirarán del escenario y del Auditorio todas sus pertenencias. El Ayuntamiento descontará de los premios los gastos de personal y transporte que pudiesen ocasionar las retiradas no realizadas por las propias comparsas.

Décimo cuarta. Las comparsas no podrán utilizar el Auditorio para ensayos ni ninguna otra cosa en los días previos al concurso ni el mismo día del festival, para facilitar el montaje del escenario, decoración, sonido, iluminación y demás.

El Ayuntamiento acordará con la empresa técnica la realización de las pruebas de sonido con las comparsas, que estará sujeta a las indicaciones del personal técnico.

El orden de realización de las pruebas de sonido será el mismo que el orden de actuación y, en ningún caso, podrá exceder de 15 minutos.

Durante las pruebas de sonido únicamente podrán acceder al auditorio los miembros de la comparsa que esté haciendo la proba, que deberán permanecer en el escenario. El acceso a la sala y demás

dependencias del auditorio únicamente estará permitido al personal técnico de sonido e iluminación y al personal de organización del Ayuntamiento.

Décimo quinta. Con el fin de conseguir el mejor festival posible en su conjunto y ofrecer mayor vistosidad y agilidad en su desarrollo, evitando demoras o posibles problemas técnicos que puedan deslucirlo, las comparsas se comprometen a entregarles, con la suficiente antelación, (a través de un CD, pendrive...) a los técnicos de sonido los archivos de música que quieran reproducir durante su actuación. Los mencionados técnicos aceptarán o no, según su criterio, la inclusión de la música facilitada por las propias comparsas.

Décimo sexta. Con el fin de colaborar con el Entierro de la Sardina, se anima a las comparsas a que participen en el mismo.

JURADO

Décimo séptima. El Jurado estará dividido en 3 bloques, de 3 miembros cada uno, que valorarán los siguientes aspectos de las actuaciones:

- ✓ Canto y música: se valorará la calidad musical y de ejecución de las canciones además de la interpretación vocal de las mismas.
- ✓ Vestuario y puesta en escena: se valorará la realización artesanal del vestuario, su originalidad y vistosidad, los maquillajes y complementos, así como la puesta en escena y la relación con la temática.
- ✓ Crítica: se valorará la letra, la finura del aguijón, su capacidad de gritarle al Carnaval y la valoración humorística, con las mejores formas.

Décimo octava. Cada miembro del jurado votará sólo su bloque de competencia, con una única cifra de puntuación, que estará comprendido entre el 1 y el número total de comparsas a concurso.

Al terminar las actuaciones, los miembros de cada bloque tendrán que ponerse de acuerdo para otorgar una única puntuación (comprendida entre el 1 y el número total de comparsas a concurso) a cada comparsa, consensuada entre los tres y sin repetir ningún valor.

El jurado se reserva el derecho de descalificar, según su juicio, a la/as comparsa/as que incumpla/n alguna de las normas de estas bases.

La concejala de Festejos, o quien ella determine, hará de secretario/a y sólo dará apoyo y explicación sobre el contenido y los criterios de estas bases, si fuera necesario. El/la secretario/a no tendrá opción de voto.

Terminada la votación, la concejala de Festejos, o quien esta determine, delante de todos los miembros del jurado, sumará las puntuaciones y redactará el acta, que será firmada por los miembros del jurado.

En caso de empate entre comparsas, éste se resolverá a favor de la comparsa que haya obtenido la mayor puntuación en 2 de los 3 bloques.

Décimo novena. El resultado será comunicado al público asistente.

Después de que se conozca el nombre de la comparsa ganadora, esta recibirá la Bandera del Carnaval 2026.

La comparsa ganadora de la Bandera del Carnaval 2026 también será coronada con el título de Comparsa Campeona del Mundo 2026 y obsequiada con el trofeo correspondiente, que será propiedad del Ayuntamiento de O Grove, y que esta recibe como depositaria hasta el próximo festival de 2027, en el que se le entregará a la nueva ganadora, y así sucesivamente. Lógicamente, podrán utilizar el calificativo de 'Comparsa Campeona del Mundo'.

Vigésima. Los miembros de las comparsas respetarán la labor del jurado, no podrán hacerle entrega de ningún material ni documentos ni entrar en conversaciones con él.

Acatarán su decisión, aunque no la compartan. El jurado puede penalizar con la descalificación automática a cualquier comparsa si estima que alguno de sus miembros falta al respeto a los miembros del jurado o a sus contrincantes.

PREMIOS

Vigésimo primera. Los premios quedan establecidos de la forma siguiente:

ANEXO I. FICHA INSCRIPCIÓN CONCURSO DE COMPARSAS. GRAN CARNAVAL MECO 2026

Primero: 1.200 €, diploma, y bandera
Segundo: 1.000 € y diploma
Tercero: 900 € y diploma
Cuarto: 650 € y diploma
Quinto: 550 € y diploma
Sexto: 450 € y diploma
Resto de participantes: accésit de 350 € y diploma

Las cuantías estarán sujetas a la correspondiente retención fiscal.

DE LA ORGANIZACIÓN

Vigésimo segunda. Las comparsas tendrán la obligación de entregarle 12 ejemplares de sus historias al Ayuntamiento de O Grove, a través de la concejala de Festejos, o de la persona que ella designe, para ser entregadas al jurado y al archivo municipal. La fecha límite para esta entrega es el **11 de febrero de 2026**, durante el sorteo del orden de actuación de las comparsas. En el caso de que no cumplan este apartado, quedarán excluidas del concurso.

Vigésimo tercera. Los premios se pagarán mediante transferencia bancaria y, para su cobro, las personas representantes de las comparsas deberán aportar a través del Registro del Ayuntamiento de O Grove la siguiente documentación:

- Copia del diploma
- Fotocopia de los NIF de las personas que constan en el Anexo A entregado con la inscripción (en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad) o del CIF de la asociación que consta en el Anexo B entregado con la inscripción (en el caso de asociaciones legalmente constituidas).
- Certificación/es bancaria/s, para ingreso, de las personas que constan en el Anexo A entregado con la inscripción (en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad) o de la asociación que consta en el Anexo B entregado con la inscripción (en el caso de asociaciones legalmente constituidas).

Vigésimo cuarta. Los miembros de las comparsas respetarán y facilitarán, en todo momento, la labor del personal de organización y personal técnico designado por el Ayuntamiento de O Grove.

Vigésimo quinta. Cualquier aspecto no contemplado en estas bases puede ser modificado por el Ayuntamiento, en beneficio del buen funcionamiento del concurso. La mera participación en el festival lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

Vigésimo sexta. El Ayuntamiento de O Grove, como organizador de este evento, puede contratar servicios o establecer convenios de colaboración para su gestión o realización con terceros, tendientes a mejorar la organización y difusión de este y de las actuaciones que en él se realicen, tanto por medios audiovisuales y sonoros, radiofónicos, televisivos o Internet, renunciando expresamente las comparsas –con la aceptación de estas bases– a cualquier reclamación por posibles difusiones o explotaciones, que será, en todo caso, responsabilidad del Ayuntamiento de O Grove.

O Grove, enero de 2026

D./Dña.: _____ DNI _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP: _____

En representación de:

- ☐ Agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad
- ☐ Asociación legalmente constituida con nombre _____ y CIF _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo electrónico: _____

En representación de la **comparsa**: _____

Número de componentes: hombres _____, mujeres _____

Tipo de instrumentos y número: _____

Entregué las **12 copias obligatorias** de las historias: si no

(Fecha límite: 11 de febrero de 2026)

Solicito que la citada comparsa sea admitida en el **Festival de Comparsas del Gran Carnaval Meco 2026**, que tendrá lugar el sábado 14 de febrero de 2026 en el Auditorio de O Grove a partir de las 20.00 h.

Y acepto las bases por las que se regula el mencionado festival.

O Grove, _____ de _____ de 20____

(Firma)

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- ☐ Fui informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en el Anexo I y en la documentación que lo acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de O Grove
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el de ejercicio poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados/as del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional Puede consultar toda la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección de correo electrónico: <https://concellodogrove.sedelectronica.gal/privacy>

ANEXO A

AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD

Las personas que firman abajo con números de NIF, **DECLARAN**:

1.- Que con fecha _____ se procedió a la constitución de la Comparsa _____ para participar en el Festival de Comparsas del Gran Carnaval Meco 2026.

Que en esta fecha se nombró como representante de esta comparsa para la participación en el Festival de Comparsas del Gran Carnaval Meco 2026 convocado por el ayuntamiento de O Grove a Don/Doña _____ con NIF _____ dirección en _____ CP _____ Localidad _____ Tfno. _____ Correo electrónico _____

2.- Que la persona representante de esta comparsa no está incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y recibir subvenciones de la administración pública.

3.- Que como representante de esta comparsa se compromete a llevar a cabo las actividades recogidas en las bases y convocatoria reguladora de los premios.

4.- Que según dispone el art. 11 de la Ley general de subvenciones, quienes firman abajo asumen el mismo compromiso de ejecución de la actividad subvencionada y que el importe de la subvención en caso de percibir premio se aplicará mediante su división, entre el número de miembros, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

5.- Así mismo, todas las personas que firman abajo **DECLARAN:**

- Encontrarse al corriente en sus obligaciones con el ayuntamiento de O Grove.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para recibir ayudas de la Administración pública.
- Autorizar expresamente al Ayuntamiento de O Grove a la consulta directa de estar al corriente de las obligaciones fiscales tributarias que resultan exigibles para el pago de los premios del Festival de Comparsas do Gran Carnaval Meco 2026.

Nombre y apellidos	NIF	Firma

O Grove, a _____ de _____ de 20____

Firma del representante

ANEXO B**ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS****NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN** _____ CIF _____

Dirección _____ CP _____

Localidad _____ Comparsa _____

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos _____ NIF _____

Tfno. _____ e-mail _____

Relación con la entidad _____

DECLARA

- a. Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de O Grove.
- b. Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. No encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para recibir ayudas de la administración pública.
- d. Autoriza expresamente al Ayuntamiento de O Grove a la consulta directa de estar al corriente de las obligaciones fiscales tributarias que resultan exigibles para el pago de los premios del Festival de Comparsas del Gran Carnaval Meco 2026.

O Grove, a _____ de _____ de 20____

Firma del representante